



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 684 DE 2014

(31 MAR. 2014)

“Por la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución 099 de 2011 del DANE

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -DANE-

En ejercicio de sus facultades legales y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de Ley 909 de 2004 y el Acuerdo 137 de 2010 de la CNSC

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 909 de 2004 la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 137 del 14 de enero de 2010, por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Servidores de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba.

Que el artículo 4 del Acuerdo 137 de 2010 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, determina los componentes e instrumentos de la Evaluación, dentro de los cuales se establecen las escalas de calificación de la evaluación laboral del Sistema Tipo.

Que el literal b del numeral 4.2.2 del Artículo 4 del Acuerdo N° 137 de 2010, establece la escala para acceder al nivel sobresaliente y determina que el evaluado podrá acceder a este nivel siempre que alcance el 95%, o más dentro de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales y demuestre que genera un valor agregado a través del logro de algunos de los factores enunciados en el citado artículo, los cuales se evaluarán como *cumple o no cumple*.

Que el Parágrafo numeral 4.2.2 del Artículo 4 del Acuerdo N° 137 de 2010 dispone que la entidad deberá definir como mínimo la utilización de tres (3) factores, de los enumerados en su literal b, para el acceso al nivel sobresaliente.

Que mediante Resolución No. 099 de 2011 expedida por el Director del DANE, se adoptó para el DANE el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los servidores de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil y se definieron los factores para acceder al nivel sobresaliente.

Que el Artículo 2 de la Resolución No. 099 de 2011 estableció los factores para que el evaluado accediera al Nivel Sobresaliente.

Que por tanto es necesario definir los factores y criterios para que los funcionarios puedan acceder al nivel sobresaliente para el periodo anual u ordinario de evaluación del desempeño 2014-2015.

Que en consecuencia,

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución 099 de 2011 del Director del DANE"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 2 de la Resolución 099 de 2011 del Director del DANE, el cual quedará así:

Factores	Criterios
<i>Por calidad y oportunidad.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - El servidor cumple con los compromisos y productos previamente establecidos. - Sus productos responden a los niveles de calidad exigidos por el jefe inmediato, la Entidad y la dependencia.
<i>Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - El servidor presenta iniciativas que innovan o mejoran los procesos, procedimientos y/o programas establecidos tanto en la dependencia como en la entidad.
<i>Por participación y aprovechamiento de la capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que genere un valor agregado para la entidad o la dependencia.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - El servidor asiste y certifica su participación en al menos el 80% de los programas de capacitación a los cuales es enviado. - El servidor socializa los conocimientos adquiridos y los aplica en su contexto laboral. (Informes, ayudas de memoria, conversatorios con los compañeros de trabajo, correos electrónicos)
<i>Por participación en grupos o en actividades que requieren de disposición voluntaria.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - El servidor participa activamente en actividades institucionales orientadas al mejoramiento del servicio como Brigadas de Emergencia, Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO), Proyectos de Aprendizaje en Equipo PAE, Comité de Convivencia Laboral, Comisión de Personal.

PARÁGRAFO 1. Cuando el evaluado alcance entre el 95% y el 99% de cumplimiento de los compromisos laborales fijados, para acceder al nivel sobresaliente deberá cumplir al menos dos (2) de los factores establecidos anteriormente.

PARÁGRAFO 2. Cuando el evaluado alcance el 100% de cumplimiento de los compromisos fijados, para acceder al nivel sobresaliente deberá cumplir por lo menos uno (1) de los factores definidos anteriormente.

PARÁGRAFO 3. El evaluado, de acuerdo con lo previsto en los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 1° de la presente Resolución, para acceder al nivel sobresaliente deberá presentar las evidencias que demuestren el cumplimiento de los factores de desempeño.

Ca

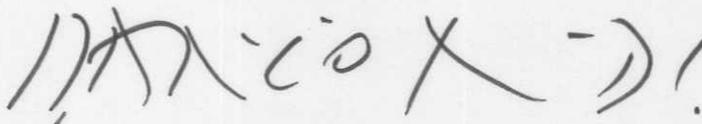
Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución 099 de 2011 del Director del DANE"

ARTÍCULO 2º. La adopción de estos factores y sus condiciones comenzará a regir en el DANE para el periodo anual u ordinario de evaluación del desempeño 2014-2015

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el Artículo 2º de la Resolución 099 de 2011 del Director del DANE.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C.,

31 MAR. 2014



MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL

Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-

Proyecto: Luz Camacho/ Diego Medina
Revisó: Elizabeth Benavides/Zulma Rodríguez/Julio Gómez
Aprobó: Alexandra Navarro E.- Secretaria General.

